



SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días diecinueve, veinte y veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024028069
- 330018024025918
- 330018024028885
- 330018024024787
- 330018024025055

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024027594

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024026214

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:



SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024026243
- 330018024027873
- 330018024023982
- 330018024024037
- 330018024024044
- 330018024024053
- 330018024023839
- 330018024023760
- 330018024025287
- 330018024024035

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024027667
- 330018024027556
- 330018024020208
- 330018024021930

**ACUERDO CTSP-1089/08/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1090/08/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1091/08/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1092/08/2024.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1093/08/2024.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1094/08/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo



SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

77 fracción VIII de la de la LGTAIP, **se aprueba 01** versión pública de contrato formalizado por el Fideicomiso público irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC" con número **019N28623-001**, mediante oficio **09 90 01 60020/FID/235/2024**.

En dichos documentos se elimina el dato consistente en RFC, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1095/08/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **27** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre 2024**, denominados **050GYR041N04424-024, 050GYR041N06024-025, 050GYR041N04124-026, 050GYR041N03924-027, 050GYR041N04324-028, CONVENIO 5 AL CCGA233021050002, CONVENIO 5 AL CCGN223021050055, CONVENIO 2 AL 050GYR041N00524-001, 050GYR041N04224-029, 050GYR041N07224-030, 050GYR041T07324-031, 050GYR041I07424-032, 050GYR041I07424-033, 050GYR041I07424-034, 050GYR041I07424-035, 050GYR041I07424-036, 050GYR041I07424-037, 050GYR041I07424-038, CONVENIO 1 AL CONTRATO 050GYR041N06024-025, 050GYR041N05324-039, 050GYR041N04824040, 050GYR041N10524-041, 050GYR041N10324-042, 050GYR041N11824-043, 050GYR041N14024-044 y 050GYR041N11124-045, 050GYR041N11024-046**, formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tlaxcala**, mediante el oficio **309001050100/715/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de acta de nacimiento, credencial para votar, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y



SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1096/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 13 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2024, denominados S4M0141, S4M0140, S4M0139, S4M0137, S4M0136, S4M0125, S4M0106, S4M0026, S4M0021, S4M0012, S4M0011, S4M0009 y S4M0008, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí, mediante el oficio 258001150100/CON/926/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, RFC, domicilio, teléfonos y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1097/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11322010-CM1, 012M7B997E11322055-CM1, 012M7B997E11522010-CM1, 012M7B997E11522016-CM3, 012M7B997E11522022-CM1, 012M7B997E11522032-CM3, 012M7B997E11522081-CM1, 012M7B997E11522082-CM5, 012M7B997E11522100-CM1, 012M7B997E13322002-CM2, 012M7B997E13322007-CM2, 012M7B997E14622011-CM1, 012M7B997E15822003-CM1, 012NEF001102124-002-00, 012NEF001102124-010-00, 012NEF001102124-011-00, 012NEF001102124-013-00, 012NEF001102124-022-00, 012NEF001102124-024-00, 012NEF001102124-038-00,





SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012NEF001103224-030-00, 012NEF001106124-003-00, 012NEF001107724-001-00, 047E2622012-CM5, 047E2622017-CM4 y 047E4122003-CM3, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/007530.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, CURP, correo electrónico, nombre de terceros, teléfono particular, domicilio y celular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1098/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 012M7B9971123095-CM1, 012M7B9971123117, 012NEF001102324-005-00, 012NEF001102624-026-00, 012NEF001103424-013-00, 012NEF001T02224-008-00, 012NEF001T03124-012-00, 012NEF001T06224-004-00, 019N12723-001-CM2, 047I00823-010-CM4, 050GYR019N02424-001-00-CM1, 050GYR019N11324-001-00, 050GYR019N14924-001-00, 050GYR120N01724-001-00, 050GYR988T00824-003-00, 050GYR988T00824-004-00, 050GYR988T00824-005-00, 050GYR988T00824-058-00, 050GYR988T00824-064-00, 050GYR988T00824-065-00, 050GYR988T00824-074-00, 050GYR988T00824-075-00, 050GYR988T02723-020-00-CM1, 050GYR988T02923-024-00-CM1, 988T01123-001-CM3, 988T01123-00102-CM3, 988T01123-0041-CM3, 988T01123-005-CM3, 988T01123-0063-CM3 y 988T01123-0099-CM3, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/007527.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, CURP, correo electrónico, nombre y firma de terceros, cargo, teléfono particular, domicilio, celular, ingresos netos anuales 2021, 2022, 2023, número de registro patronal y numero de cedula profesional, especialidad; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1099/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 047T00323-025-CM3, 047T00723-004-CM5, 047T00723-010-CM2, 047T00723-021-CM2, 047T00723-022-CM3, 047T00723-027-CM2, 047T00723-029-CM2, 047T00723-032-CM3, 047T01023-004-CM2, 050GYR019N11524-001-00, 050GYR019N14824-001-00, 050GYR047I03623-006-00-CM1, 050GYR047T01923-005-00-CM2, 050GYR047T01923-006-00-CM2, 050GYR047T01923-012-00-CM2, 050GYR047T01923-014-00-CM1, 050GYR047T01923-014-00-CM2, 050GYR047T02223-001-00-CM2, 050GYR047T02223-005-00-CM2, 050GYR047T02223-006-00-CM1, 050GYR047T02223-006-00-CM2, 050GYR047T02223-007-00-CM2, 050GYR047T03323-003-00-CM1, 050GYR047T03323-003-00-CM2, 050GYR047T03423-001-00-CM1, 050GYR047T03423-002-00-CM1, 050GYR120I01924-001-00, 050GYR120N02124-001-00, 050GYR988T00824-018-00 y 027703982N01524-004-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461ICFB/007529.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, CURP, correo electrónico, nombre y firma de terceros, cargo, teléfono particular, domicilio, celular, ingresos netos anuales 2021, 2022, 2023, número de registro patronal y numero de cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- List of 6 identification numbers: 330018024026853, 330018024028256, 330018024027953, 330018024025266, 330018024028379, 330018024026094





SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- List of 15 request numbers (330018024027295 to 330018024028535) with checkmarks.

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- Large list of 45 request numbers (330018024021302 to 330018024028344) with checkmarks.

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:





SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- List of 30 request numbers (330018024028261 to 330018024026904) with arrows pointing to the right.

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- List of 9 request numbers (330018024023995 to 330018024024605) with arrows pointing to the right.

ACUERDO CTSP-1100/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1101/08/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1102/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1103/08/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1104/08/2024.-** Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 22 de agosto de 2024.